

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BOLSA DE EMPLEO

El presente documento contiene el reglamento de prestación del servicio de intermediación laboral de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia, dando el alcance y para darle cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 2 – Servicio Público de Empleo – del Decreto 1072 de 2015 para la obtención de la autorización ante el Ministerio del Trabajo. Este reglamento se debe ajustar a los términos legales generales y a las condiciones particulares exigidas.

De conformidad con el Acta de No. 016-13 del 18 de Octubre de 2013 y Resolución de Consiliatura No. 184-13 la Honorable Consiliatura, con fundamento en el artículo 27-1 de los Estatutos de la Universidad, con lo dispuesto en la Sección 2 – Servicio Público de Empleo – del Decreto 1072 de 2015, y en el artículo 95 de la Ley 50 de 1990. Expide el presente Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia, el cual se ajusta a los términos legales generales y a las condiciones particulares exigidas.

CONTEXTO

En concordancia con los conceptos adoptados por Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Piloto de Colombia, considera como *egresados*, a quienes hayan cursado y aprobado satisfactoriamente todas las materias del pensum académico reglamentado para una carrera o disciplina. De la misma manera se utiliza el concepto de *graduados*, para aquellos egresados que, previo cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por la institución, han recibido su grado.

Considerando que el seguimiento a los egresados, es una labor que requiere el esfuerzo colectivo y continuo de diferentes actores de la institución, en la actualidad la Universidad Piloto de Colombia, dispone de manera general de dos instancias para la información y el seguimiento a sus egresados.

La primera de ellas, es la Oficina de Egresados. Esta oficina consolida y mantiene las bases de datos de graduados de la Universidad, apoya a las Unidades Académicas en las convocatorias a sus egresados y a la Coordinación Institucional de Autoevaluación en la aplicación de instrumentos de evaluación de sus desempeños, logros y necesidades de educación continuada y/o pos gradual. De igual manera mantiene estrecha comunicación con los graduados, gestionando para ellos el portafolio de ofertas laborales disponibles, así como de los servicios y convenios para su beneficio.

La segunda instancia corresponde a cada Programa Académico, con el propósito de apoyar el seguimiento a sus graduados, la retroalimentación académica, el apoyo al desarrollo de iniciativas conjuntas, la participación de los egresados en las actividades y órganos colegiados del Programa y la inclusión de los resultados de las evaluaciones en las reformas curriculares y proyectos de investigación y extensión.

De manera particular y consciente de la necesidad de fortalecer la interacción *Programa Académico-Egresado*, la Universidad Piloto cuenta en cada Programa Académico con una Coordinación de Egresados y Práctica Empresarial, que en la mayoría de los casos corresponde a un docente de planta encargado de tal función.

Así el grupo de Coordinadores de Egresados, se constituye en verdaderos "gestores" de egresados, que bajo las directrices de la Oficina de Seguimiento al Egresado y de la Decanatura de cada Programa, permiten el desarrollo de una relación más sólida con los egresados y acorde con las necesidades de los procesos institucionales.

Sin duda esta articulación entre la oficina central para el seguimiento a egresados y la participación activa de un docente-coordinador por programa, permite una red de trabajo con los egresados, que si bien, está en vías de fortalecimiento, significa una apuesta de la Universidad a favor de las relaciones con sus egresados.

Así mismo, la Universidad Piloto de Colombia, participa de manera activa en la Red de Oficinas y/o Programas de Egresados de las Instituciones de Educación Superior – Red SEIS, Nodo Bogotá, cuyo

trabajo permite una retroalimentación continua a los programas, planes y actividades que cada universidad realiza en torno a sus egresados.

Adicionalmente, la Universidad contribuye a la consolidación de la comunidad nacional de egresados, mediante el reporte de los datos de graduados por ciclo académico, al Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional.

CREACIÓN DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Con el ánimo de potenciar las relaciones y comunicación con los egresados y fortalecer el programa de seguimiento a los mismos, las directivas de la Universidad Piloto de Colombia, crearon en 2005, la **Oficina de Seguimiento al Egresado**, mediante el Acuerdo de Consiliatura No. 038-2005.

Según este acuerdo, la Oficina de Seguimiento al Egresado, es una dependencia adscrita a Bienestar Institucional. Posteriormente, mediante nuevo Acuerdo de Consiliatura, se hace la modificación correspondiente, quedando esta Oficina adscrita a Rectoría y con las funciones que se detallan en un aparte posterior de este documento.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

La Universidad Piloto de Colombia, más allá de las exigencias normativas del Estado, consciente de la responsabilidad que como institución tiene con los profesionales formados por ella y con el interés de mantener una relación sólida y de doble vía con los egresados, establece los principios rectores que guiarán la Política Institucional de Egresados.

Estos principios, están sustentados sobre la base de los valores y principios contemplados en el Proyecto Educativo Institucional –PEI y acordes con la Visión de Futuro de la Universidad, expresada en el mismo documento.

❖ Pertinencia

Desde su Visión, la Universidad Piloto de Colombia se proyecta como un centro de excelencia que contribuya al desarrollo de la sociedad. En este sentido, -desde su creación-, se empeña en la formación de ciudadanos tolerantes y respetuosos de los demás¹ y como profesionales, a la vanguardia en los campos que el país los requiere.

❖ **Identidad**

La Universidad Piloto de Colombia reconoce a sus egresados como parte vital y dinámica del desarrollo institucional y en concordancia con la *identidad valorativa y axiológica* expresada en el Proyecto Educativo Institucional², resalta la necesidad de “crear comunidad y masa crítica” -bajo el sello Piloto-, con amplia aptitud de liderazgo, innovación, apertura a las nuevas formas del saber y sentido de la inserción social.

❖ **Responsabilidad Social**

Acorde con los principios de sus Fundadores y consciente del compromiso que la academia tiene con la sociedad, la Universidad Piloto de Colombia asume el reto de formar profesionales que aporten a la solución de los problemas más urgentes del país; comprometidos con la institución, la sociedad y con la patria y con un alto sentido social, que les permita actuar como verdaderos agentes de cambio hacia una sociedad más justa y equitativa.

❖ **Competitividad**

En consonancia con el Proyecto Educativo Institucional, los egresados de la Universidad Piloto de Colombia, serán personas analíticas, capaces de emitir juicios críticos, tomar decisiones responsables y asumir liderazgo, afrontando los retos profesionales para insertarse competitivamente en los mercados laborales y/o de creación de empresas.

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

¹ UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA. *Proyecto Educativo Institucional*. pp. 25. Bogotá, 2002.

² UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA. *Proyecto Educativo Institucional*. pp. 40. Bogotá, 2002.

Dirigir las acciones de la Universidad Piloto de Colombia hacia la inclusión efectiva de los egresados en la dinámica institucional, para el fortalecimiento de su cualificación disciplinar, del impacto que como profesionales ejercen en el medio, de la motivación para la participación en redes, así como para el mejoramiento continuo de los programas académicos a los que pertenecen.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Política Institucional de Egresados tendrá los siguientes objetivos específicos:

Objetivo 1: Pertenencia

Diseñar estrategias que favorezcan en los egresados el desarrollo del sentido de pertenencia, la creación de comunidad y el compromiso de los egresados con la institución.

Objetivo 2: Comunicación

Mantener una relación adecuada con la comunidad de egresados a través de canales de comunicación activos y eficientes.

Objetivo 3: Seguimiento

Hacer seguimiento a los egresados, mediante el desarrollo de metodologías que permitan información de base para realizar estudios y tomar decisiones en pro del egresado y de los programas académicos correspondientes.

Objetivo 4: Actualización y cualificación

Desarrollar mecanismos para la actualización académica continua de los egresados, que respondan a las exigencias del mercado laboral – nacional y global-, así como a las de creación de empresa.

Objetivo 5: Incorporación al quehacer universitario

Promover la incorporación de los egresados en las funciones sustantivas de los programas académicos.

Objetivo 6: Empleabilidad

Mantener una adecuada intermediación con el medio laboral que permita ofrecer a los egresados, oportunidades efectivas de empleo.

Objetivo 7: Interacción

Promover la participación de los egresados en redes, asociaciones y consejos profesionales

Objetivo 8: Reconocimiento

Reconocer y divulgar los logros científicos, profesionales, culturales y/o deportivos de los egresados.

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Artículo 1. ESTATUTOS CAPÍTULO PRIMERO:

De la Corporación: Denominación y Objetivos

Artículo 1- Naturaleza: La Corporación Universitaria Piloto de Colombia, es una entidad de derecho privado de educación superior, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con Personería Jurídica y reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto 371 de 1.972 del Ministerio de Educación Nacional, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con amplio sentido social.

Artículo 2. OBJETO:

El presente reglamento tiene por objeto determinar el reglamento de prestación del servicio a los usuarios que está dispuesto en la Sección 2 – Servicio Público de Empleo – del Decreto 1072 de 2015 y deberes de los usuarios a los que la Universidad Piloto de Colombia prestará el servicio como bolsa de empleo mediante la plataforma virtual de empleo El Empleo.com.

Artículo 3. MARCO LEGAL:

Los servicios de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia se prestarán con sujeción a las normas establecidas en el presente reglamento y a lo dispuesto en la Sección 2 – Servicio

Público de Empleo – del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan la prestación del servicio de bolsas de empleo.

DEFINICIONES

Para la aplicación del presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Oferente:** se entiende por oferente la persona interesada en ubicarse laboralmente, dentro de ellos están egresados y estudiantes quienes tienen acceso al portal de oportunidades laborales para registrarse siguiendo los procedimientos estipulados en el presente reglamento
 - **Egresado:** persona que ha cursado y recibido a satisfacción de la Universidad Piloto de Colombia el título en alguno de sus programas de pregrado o posgrado
 - **Estudiante:** persona que aún cursa alguno de los programas de la Universidad Piloto de Colombia de pregrado o posgrado
- **Demandante:** se entiende por demandante a toda persona natural o jurídica que tiene opciones o vacantes de empleo y busca personas interesadas en sus ofertas de trabajo.

Estas personas tienen acceso a la Bolsa de Empleo para su registro siguiendo los procedimientos estipulados en el presente reglamento.

- **Bolsa de Empleo:** es el medio a través la Universidad Piloto de Colombia presta el servicio de intermediación laboral a sus estudiantes y egresados siendo canal de comunicación entre los demandantes y los oferentes de trabajo.
- **Hoja de vida:** documento formal de una persona que muestra los datos personales, niveles de formación, experiencias, características y competencias.
- **Usuarios:** los usuarios de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia son los demandantes y oferentes que acceden al servicio de intermediación laboral.
- **Vacante:** Oferta laboral publicada por una empresa que dispone de ella y que busca perfiles a través de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia.

- Oficina de Egresados Universidad Piloto de Colombia: dependencia encargada de la administración de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia y de la atención al cliente para oferentes y demandantes

Artículo 4. FINALIDAD:

La finalidad de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia es ofrecer beneficios adicionales para la ubicación laboral de los estudiantes y egresados de la institución mediante el proceso de intermediación laboral

BOLSA DE EMPLEO UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Artículo 5. RESPONSABILIDADES:

El portal y/o Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia tiene como responsabilidades:

- ❖ Operar el portal de la Bolsa de Empleo
- ❖ Realizar la inscripción de oferentes y demandantes
- ❖ Publicar ofertas de empleo de interés para estudiantes o egresados de la Universidad Piloto de Colombia.

Artículo 6. UBICACIÓN:

La Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia se encuentra ubicada en el sitio web de la Universidad www.unipiloto.edu.co e ir a EGRESADOS o en el link <http://egresados.unipiloto.edu.co/web/guest>

La Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia se encuentra en la Cl. 46 No. 9-08 Sede I primer piso.

Artículo 7. HORARIOS:

La Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia prestará sus servicios de intermediación laboral y actualización de datos de manera permanente y a su vez la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia dispondrá, para la atención al cliente, del horario de lunes a viernes de 8am a 6 pm en jornada continua

ubicada en la sede principal en la Cl. 46 No. 9-08 Sede I primer piso en la ciudad de Bogotá.

PROCEDIMIENTOS

Artículo 8. POBLACIÓN DE OFERENTES:

Los servicios que prestará la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia a los oferentes de trabajo y a los demandantes de empleo de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2 – Servicio Público de Empleo – del Decreto 1072 de 2015.

Artículo 9. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE OFERENTES:

A través de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia, los oferentes pueden encontrar opciones laborales de diferentes características y perfiles teniendo en cuenta su nivel de formación, experiencia y competencias donde se puede solicitar desde estudiantes, egresados de pregrado y posgrado. El usuario entra al Sistema de Egresados se inscribe y la Oficina de Egresados verifica la información y lo activa dentro del Sistema de Egresados.

La Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia sirve como canal para que los usuarios registren su hoja de vida sin costo alguno, creando un usuario y contraseña, y postulándose a las diferentes ofertas de empleo expuestas en el sitio electrónico.

Artículo 10. REGISTRO DE DEMANDANTES Y VACANTES:

Los demandantes de ofertas laborales tienen acceso a la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia para publicar sus ofertas de empleo donde diligencian el registro de manera gratuita las cuales son revisadas previamente por la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia para verificar la legalidad de la entidad y de la oferta y luego proceder a publicarla.

- ❖ **Publicación de Vacantes:** cada vacante ofertada por los demandantes será objeto de una revisión exhaustiva por la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia dando cumplimiento a unos mínimos exigidos de coherencia entre los

perfiles solicitados y las condiciones laborales ofrecidas. Éstos mínimos exigidos van relacionados con salario y condiciones del cargo acordes a los niveles de formación requeridos y competencias exigidas.

Artículo 11. POSTULACION DE OFERENTES:

Los oferentes ingresan a la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia mediante su usuario y contraseña y consultan las ofertas publicadas donde pueden postularse y candidatizarse según su interés.

Es en este proceso donde el usuario, quien bajo su determinación, hace el envío de su hoja de vida y datos registrados en el portal a la empresa que oferta la opción laboral.

La remisión de las hojas de vida las hace directamente el buscador de empleo a las empresas, a través de la plataforma.

La preselección se realizará a través de la plataforma mediante unos filtros de información que la empresa solicitante hace directamente para preseleccionar o hacer búsqueda de hojas de vida que le fueron remitidas por medio de dicha plataforma.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES Y OFERENTES:

Los demandantes y oferentes de las ofertas laborales de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia tendrán derecho a:

- ❖ Conocer el presente reglamento de la prestación del servicio de intermediación laboral
- ❖ Recibir atención y servicio al cliente de manera eficaz y eficiente
- ❖ Recibir información sobre el tratamiento de sus datos suministrados a la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia
- ❖ Actualizar la información de acuerdo a las solicitudes de los demandantes y oferentes

- ❖ Recibir la prestación del servicio de intermediación laboral de manera gratuita
- ❖ Presentar peticiones, quejas y reclamos sobre los servicios de intermediación laboral que ofrece el Portal de Oportunidades Laborales
- ❖ Recibir información oportuna sobre las peticiones, quejas y reclamos
- ❖ Solicitar retiro del tratamiento de los datos del sistema cuando así el usuario lo requiera

Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES:

Los demandantes de las ofertas laborales de la Bolsa de Empleo de La Universidad Piloto de Colombia tendrán como obligaciones:

- ❖ Suministrar información veraz en la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia
- ❖ De ser necesario, acreditar la veracidad de la información publicada en los registros de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia
- ❖ Publicar opciones de empleo en la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia que cumplan con lo ofertado y enunciado

Artículo 14. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:

Los oferentes de las ofertas laborales de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia tendrán como obligaciones:

- ❖ Suministrar información veraz en la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia
- ❖ De ser necesario, acreditar la veracidad de la información publicada en los registros de la Bolsa de Empleo de la Universidad Piloto de Colombia

PETICIÓN O DERECHO DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Artículo 15. DEFINICIONES:

Definiciones: se entenderá por:

- ❖ **Petición o Derecho de Petición:** Es el derecho de toda persona a solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.

- **Queja:** Es cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de insatisfacción con la conducta o la acción ocasionada por los servicios prestados por la Bolsa de Empleo y que requiere una respuesta.

- **Reclamo:** Es cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, de insatisfacción referida a la prestación del servicio o la deficiente atención de una persona, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.

- **Sugerencia:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de recomendación entregada por el usuario, que tiene por objeto mejorar el servicio que se presta la Bolsa de Empleo, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión desarrollada.

Artículo 16. PROCEDIMIENTO PARA PETICIÓN O DERECHO DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS:

Los usuarios podrán presentar las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que consideren pertinentes respecto del servicio prestado, ante la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto

de Colombia, para efectos de lo anterior, se establece el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO:

- ❖ Con el propósito de dar pronta respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, estas se deberán remitir a la Oficina de Egresados, de forma escrita al correo: egresados@unipiloto.edu.co, o de forma verbal ante los colaboradores de la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia.
- ❖ En la solicitud el interesado deberá describir los hechos que dan lugar a la solicitud, formular la petición, queja o reclamo de forma clara y adjuntar documentos si lo considera necesario.
- ❖ La Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia recibirá las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, y las responderá en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, enviando la respuesta al correo electrónico del usuario a la dirección que se indique para tal efecto, de no ser posible atender la solicitud en ese tiempo, se le informará al interesado el motivo y la fecha en la que se le dará respuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 17. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

La Universidad Piloto de Colombia está autorizada conforme al consentimiento informado y otorgado por los oferentes y demandantes de empleo, para efectuar el tratamiento de la información suministrada para la prestación del servicio de intermediación laboral, de conformidad con lo establecido en la ley estatutaria 1581 del 2012.

La información suministrada por los oferentes y demandantes estará a disposición del Servicio Público de Empleo con lo dispuesto en la Sección 2 – Servicio Público de Empleo – del Decreto 1071 de 2015 autorizado por el Ministerio del Trabajo para el propósito que fue otorgado y con las restricciones que establece la ley estatutaria 1581

de 2012, mediante su incorporación el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

Artículo 18. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:

Los titulares de la información tendrán derecho a:

- ❖ Diligenciar de manera autónoma el formulario de información autorizando a la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia al tratamiento de la información
- ❖ Conocer la información, actualizarla y rectificarla, si así se requiriera, ante la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia encargada del tratamiento de la información
- ❖ Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia como responsable del tratamiento de la información
- ❖ Recibir información de la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia por el tratamiento de la información, previa solicitud, respecto al uso de la sus datos
- ❖ Presentar ante las autoridades competentes quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen
- ❖ Solicitar la revocación de la autorización a la Oficina de Egresados de la Universidad Piloto de Colombia y la supresión de los datos cuando se considere que el tratamiento de la información no respeto los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Dado en Bogotá D.C., el 1 de mayo de 2019.